



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10864

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Créase el Registro de Antecedentes de Tránsito de la ciudad de Santa Fe.

Art. 2º: El Registro de Antecedentes de Tránsito deberá contener toda la información relativa a los datos actualizados de los conductores, las infracciones de tránsito cometidas y las condenas penales recaídas derivadas de accidentes de tránsito.

Art. 3º: Los antecedentes por infracciones a las normas de tránsito quedarán registrados durante cinco (5) años calendario.

Art. 4º: El Registro creado deberá contar con un red informática que permita acceder a la información.

Art. 5º: El Registro dependerá del Tribunal de Faltas Municipal quien será el encargado de su realización y actualización, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma de convenios para su implementación.

Art. 6º: La implementación de la presente, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria prevista en la Ordenanza N° 10.817/02.

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de junio de 2.002.-

**Presidente: Ing. Darío Boscarol
Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal**